Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE QUIBDO
CARRERA 6 NUMERO 30-07 TERCER PISO B/ CESAR CONTO
j02admqdo@cendoj.ramajudicial.gov.co
QUIBDO – CHOCO
Tel: 323 516 1533

Quibdó, veintinueve (29) de marzo de dos mil veintidós (2022)

AUTO DE SUSTANCIACIÓN No. 249/

RADICADO: **27001 33 33 002 2017 00344 00**
MEDIO DE CONTROL: **EJECUTIVO EMANADO DE SENTENCIA**
EJECUTANTE: **JOSE DOLORES ROBLEDO LOZANO**
EJECUTADO: **DEPARTAMENTO DEL CHOCÓ – DASALUD**

1.- ASUNTO.

Procede el Juzgado a decidir respecto a la liquidación del crédito presentada por la parte ejecutante.

2.- CONSIDERACIONES

Mediante memorial del 08 de febrero de 2022, la parte ejecutante presenta liquidación del crédito.

En los términos del artículo 446 del Código General del Proceso, el Despacho le dará traslado a la parte ejecutada de la liquidación del crédito presentada.

Por lo anteriormente expuesto, el JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE QUIBDO.

RESUELVE

***PRIMERO*.** Correr traslado a la parte ejecutada de la liquidación del crédito presentada por la parte ejecutante, por el término de tres (3) días.

***SEGUNDO*.** Vencido el término anterior, regrese el expediente a Despacho, para decidir lo pertinente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

YUDY YINETH MORENO CORREA
Juez

JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO ORAL DE QUIBDO

En la fecha se notifica por Estado a las partes de la anterior providencia,

Quibdó, 30 de marzo de 2022. Fijado a las 7:30 A.M.

EVER YESID MENA RENTERIA
Secretario

CONSTANCIA: La presente providencia fue firmada electrónicamente por la titular del despacho en la plataforma de la Jurisdicción Contencioso Administrativa denominada SAMAI. En consecuencia, se garantiza la autenticidad, integridad, conservación y posterior consulta, de conformidad con el artículo 186 del CPACA.